

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 142

Fecha: 24 de octubre de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2013-00239-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Hernán Leonidas Benítez Martínez	Departamento de Sucre	23/10/2014	Auto	Principal	Se fija el día 9 de febrero de 2015, a las 4:30 p.m. como fecha para celebrar audiencia inicial.
2	700013333006 2013-00271-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Felix Alejandro del Toro Arias	Municipio de Ovejas	23/10/2014	Auto	Principal	Se fija el día 9 de febrero de 2015, a las 9:00 a.m. para celebrar audiencia inicial.
3	700013333006 2013-00272-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Oswaldo Antonio Tannuz Pérez	Municipio de Ovejas	23/10/2014	Auto	Principal	Se fija el día 9 de febrero de 2015, a las 10:00 a.m. como fecha para celebrar audiencia inicial.
4	700013333006 2014-00173-00	Solicitud de fijación de indemnización compensatoria por imposibilidad de reintegro de sentencia proferida.	Solicitante: Contraloría General del Departamento de Sucre.	Titular de la orden de reintegro: Margarita Ofelia Lacombe Olivera	23/10/2014	Auto	Principal	Se admite la solicitud. Se solicita al Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión de Sincelejo, que devuelva el expediente. Se le ordena a la entidad solicitante que aporte dirección de notificación electrónica.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 142

Fecha: 24 de octubre de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
5	700013333006 2014-00181-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Piedad Rocío Espinosa Espinosa	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP	23/10/2014	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se fija la suma de \$60,000. Se reconoce apoderada judicial de la demandante.
6	700013333006 2014-00182-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Joaquín Casas Ortega	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.	23/10/2014	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se fija la suma de \$60,000. Se reconoce apoderado judicial del demandante.
7	700013333006 2014-00183-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Maritza de Jesús Díaz Moreno	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	23/10/2014	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se fija la suma de \$60,000. Se reconoce apoderado judicial de la demandante.
8	700013333006 2014-00184-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Pérez Chamorro	E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo	23/10/2014	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se fija la suma de \$50,000. Se reconoce apoderado judicial del demandante.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 24 de octubre de 2014, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Jessica Andrea Rincón Solórzano
Secretaria